



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3036
ZAPALLAR, 01/12/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966 /2022 de fecha 01 de agosto de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden Del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "**Servicio de arriendo de salón, equipos y alimentos para charla destinada a funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar 2022**".

2° Que la presente licitación se regule por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.

3° Que, para la contratación de dichos Servicio, mediante Decreto de Alcaldía N°2984 de fecha 28 de noviembre del 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 4301-105-L122.

4° Que, según mediante Memorándum de fecha 29 de noviembre de 2022, el encargado de Recursos Humanos, indica que por motivos de agenda se debio cambiar la fecha de la actividad para el miercoles 7 de diciembre 2022.

5° Que, el párrafo final del Artículo 10° de las Bases administrativas generales indica "*Asimismo y hasta antes del cierre de recepción de oferta, el **MUNICIPIO PODRA MODIFICAR LAS PRESENTES BASES** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un*



ZAPALLAR

ZAPALLAR

plazo prudente para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>)”

6° Lo dispuesto en los dictámenes N° 23588, de fecha 26 de marzo del 2016, N° 12866, de fecha 20 de febrero del 2014, entre otros, de la Contraloría General de la República, que en definitiva indican que las modificaciones a las Bases Administrativas, solo procederán hasta antes del cierre de la presentación de las ofertas, y deberán aprobarse por un acto administrativo, y deberán considerar un plazo prudente para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

7° Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE a las Bases Administrativas aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2984 de fecha 28 de noviembre del 2022, para el “**Servicio de arriendo de salón, equipos y alimentos para charla destinada a funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar 2022**”, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 4301-105-L122. En consecuencia, modifíquese las bases, lo siguiente:

artículo 15: Terminos tecnicos

donde dice:

el día 05 de diciembre de 2022.

debe decir:

el día 13 de diciembre de 2022

2° ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado regirá el decreto aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2984 de fecha 28 de noviembre de 2022.

3° NOTIFÍQUESE, por parte del secretario Municipal a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, con la finalidad de que éste haga las modificaciones pertinentes en la Licitación acá modificada, en la página web www.mercadopublico.cl y que se comunique el portal, para que los proveedores del rubro estén en conocimiento de la presente modificación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

4° PUBLÍQUESE, el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública, bajo el ID 4301-105-L122.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08298D0001ZP913001202202200003036